



# Consejo Económico y Social

Distr. general  
17 de marzo de 2020  
Español  
Original: inglés

## Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

### 29º período de sesiones

Viena, 18 a 22 de mayo de 2020

Tema 6 d) del programa provisional\*

**Integración y coordinación de los esfuerzos  
de la Oficina de las Naciones Unidas contra la  
Droga y el Delito y de los Estados Miembros  
en la esfera de la prevención del delito y la  
justicia penal: otras cuestiones relativas a  
la prevención del delito y la justicia penal**

## **Fomento de la asistencia técnica y la creación de capacidad para fortalecer las medidas nacionales y la cooperación internacional contra la ciberdelincuencia, incluido el intercambio de información**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

El presente informe se preparó en cumplimiento de la resolución [74/173](#) de la Asamblea General, titulada “Fomento de la asistencia técnica y la creación de capacidad para fortalecer las medidas nacionales y la cooperación internacional contra la ciberdelincuencia, incluido el intercambio de información”, en que la Asamblea General solicitó al Secretario General que informara a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 29º período de sesiones acerca de la aplicación de esa resolución.

En el informe se describen los progresos realizados en 2019 por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en materia de fomento de la asistencia técnica y su prestación, así como de creación de capacidad para fortalecer las medidas nacionales y la cooperación internacional contra la ciberdelincuencia, incluido el intercambio de información.

\* [E/CN.15/2020/1](#).



## I. Introducción

1. En su resolución [64/179](#), aprobada en 2009, la Asamblea General señaló como nueva cuestión de política el delito cibernético, con especial referencia a las actividades de cooperación técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), e invitó a la Oficina a que estudiara, de conformidad con su mandato, el modo de hacer frente a esa cuestión.
2. En 2010, en su resolución [65/230](#), la Asamblea General solicitó a la UNODC que, al elaborar y ejecutar sus programas de asistencia técnica, procurara lograr resultados sostenibles y duraderos en materia de prevención, enjuiciamiento y sanción del delito, en particular mediante la creación de sistemas de justicia penal y la modernización y el fortalecimiento de los existentes, así como mediante la promoción del estado de derecho, y que diseñara dichos programas con miras a alcanzar esos objetivos en lo que respecta a todos los componentes del sistema de justicia penal, de manera integrada y con una perspectiva a largo plazo, para aumentar la capacidad, de los Estados que lo solicitaran, de prevenir y reprimir los diversos tipos de delincuencia que afectaban a las sociedades, incluidos la delincuencia organizada y el delito cibernético.
3. En 2011, en su resolución [20/7](#), la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal solicitó a la UNODC que, en cooperación con los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales pertinentes y, cuando procediera, el sector privado, siguiera prestando a los Estados que lo solicitaran asistencia técnica y capacitación basadas en las necesidades nacionales, especialmente con respecto a la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento del delito cibernético en todas sus formas.
4. Además, en 2013, en su resolución [22/8](#), la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal invitó a la UNODC a que promoviera la ejecución del Programa Mundial contra el Delito Cibernético, y le solicitó que reforzara las alianzas para la prestación de asistencia técnica y la creación de capacidad para combatir el delito cibernético establecidas con los Estados Miembros, las organizaciones pertinentes, el sector privado y la sociedad civil.
5. En 2019, en su resolución [74/173](#), la Asamblea General solicitó a la UNODC que continuara prestando a los Estados Miembros, cuando se le solicitara y con arreglo a las necesidades nacionales, asistencia técnica y para la creación de capacidad a largo plazo a fin de que pudieran combatir la ciberdelincuencia, por conducto del Programa Mundial contra el Delito Cibernético y, entre otras cosas, sus oficinas regionales, en relación con la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de la ciberdelincuencia en todas sus formas, reconociendo que la cooperación con los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, el sector privado, la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes podía facilitar esta actividad.
6. Como respuesta, la Oficina, por conducto principalmente de su Programa Mundial contra el Delito Cibernético, presta asistencia técnica a los Estados Miembros en los planos nacional, regional y mundial y fomenta su capacidad para hacer frente al delito cibernético. Además, la UNODC funciona como secretaria técnica del Grupo de Expertos encargado de Realizar un Estudio Exhaustivo sobre el Delito Cibernético. La labor orientada a prevenir el delito cibernético también recibe un apoyo importante del Programa Mundial para la Aplicación de la Declaración de Doha, impulsado por la UNODC, a través de su iniciativa Educación para la Justicia.
7. Al planificar y realizar sus actividades contra el delito cibernético, la UNODC coopera estrechamente con los principales asociados y foros que se ocupan de ese asunto, como la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial, el Grupo Europeo de Formación y Educación en Ciberdelincuencia, el Banco Mundial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), la Conferencia Mundial de Internet, la campaña Eliminación de la Violencia contra los Niños y el Foro Mundial de Competencia Cibernética.

8. En 2019, la UNODC siguió prestando apoyo integral a los Estados Miembros para prevenir, detectar, investigar y enjuiciar los delitos cibernéticos en todas sus formas, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales al utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones, lo que comprende, por ejemplo, la obtención y utilización de pruebas forenses digitales con arreglo a criterios de proporcionalidad, legalidad, responsabilidad y necesidad.

9. Durante el período a que se refiere el presente informe, y en consonancia con las prioridades de la estrategia del Secretario General en materia de nuevas tecnologías, la UNODC siguió apoyando la labor de la Asamblea General, el grupo de trabajo del UNICEF sobre criptomonedas y el Panel de Alto Nivel sobre la Cooperación Digital. Además, la Oficina impartió habitualmente orientación y asesoramiento sobre las repercusiones del delito cibernético en la ciberseguridad, la paz y la seguridad en general.

## **II. Novedades, progresos y mejores prácticas observadas**

10. En cumplimiento de la resolución [73/187](#) de la Asamblea General, relativa a la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos, el Secretario General presentó un informe (A/74/130) en el que se recogen las opiniones de los Estados Miembros sobre los problemas a que se enfrentaban en la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos. En ese informe se recogieron las opiniones de 61 Estados Miembros, en forma de resúmenes preparados por la Secretaría. Las comunicaciones de los Estados Miembros abarcaron los problemas a nivel nacional e internacional y las medidas adoptadas para resolverlos. Los Estados Miembros facilitaron asimismo información sobre los problemas técnicos y tecnológicos y compartieron sus experiencias al hacerles frente. También destacaron la importancia de la cooperación internacional en la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos.

11. La UNODC ha seguido la evolución del proceso de aprobación de la resolución [74/247](#) de la Asamblea General, sobre la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos, que comprende el mandato de establecer un comité intergubernamental especial de expertos de composición abierta, representativo de todas las regiones, a fin de elaborar una convención internacional integral sobre la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos. En ese contexto, la Oficina prestará apoyo sustantivo y administrativo al período de sesiones de organización de dicho comité, previsto para agosto de 2020 en Nueva York.

## **III. Apoyo normativo y en materia de fomento de la capacidad**

12. Los mentores en materia de ciberdelincuencia, cuyo lugar de destino es Austria, El Salvador, Guatemala, Kenya, el Senegal y Tailandia, siguieron prestando apoyo a los países en la lucha contra los delitos basados en la cibernética o facilitados por ella, así como en el manejo e intercambio de pruebas electrónicas. Además, en 2019, en las actividades de fomento de la capacidad realizadas por la UNODC se siguieron atendiendo las necesidades de los países en desarrollo, al centrarse en las vulnerabilidades que estos señalaban a fin de prestarles una asistencia técnica adaptada a dichas necesidades y promover el intercambio de los conocimientos más actualizados. Mediante ese enfoque se impartió a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de los Estados Miembros el asesoramiento táctico y en materia de planificación operacional que requerían para lograr que su labor tuviera una repercusión real en los planos local, regional e internacional.

13. En la región de Oriente Medio y Norte de África, en el marco de un proyecto regional de apoyo a la capacidad regional para prevenir y combatir la ciberdelincuencia y utilizar la ciencia forense digital, los mentores de la UNODC en materia de delito cibernético con oficina en El Cairo siguieron prestando apoyo a Argelia, Egipto, Jordania, el Líbano, Libia, Marruecos, el Sudán, Túnez y el Estado de Palestina mediante, entre otras, las siguientes actividades:

a) la realización de un examen exhaustivo, en colaboración con expertos nacionales e internacionales, para determinar las disposiciones jurídicas que rigen la prevención y represión de la ciberdelincuencia, incluidas la legislación secundaria, las normas y las directivas;

b) la ampliación del material de capacitación y los conocimientos especializados de la UNODC existentes, y la elaboración e impartición de módulos de capacitación sobre la reunión de pruebas electrónicas dirigidos al personal de los servicios forenses de la policía;

c) la realización, en ciertos Estados, de evaluaciones del grado actual de conciencia pública sobre los delitos cibernéticos y el número de denuncias de los ciudadanos relacionadas con la ciberdelincuencia;

d) la prestación de asesoramiento técnico sobre la creación, en los ministerios de justicia de determinados países, de un sistema de centros de coordinación de los servicios responsables de la asistencia judicial recíproca y la extradición;

e) la adquisición y entrega de equipo digital de triaje forense.

14. Además, a fin de prestar apoyo técnico y en materia de fomento de la capacidad basándose en las necesidades señaladas, la UNODC realizó, previa solicitud, evaluaciones exhaustivas de la capacidad de la policía y los órganos judiciales de Costa Rica, el Pakistán, el Perú y Uganda respecto de la ciberdelincuencia. Se transmitieron a las autoridades de esos países los informes de evaluación, que contenían recomendaciones para apoyar la elaboración y aplicación de políticas y medidas concretas para combatir la ciberdelincuencia. En Costa Rica, la Procuraduría General de la República comenzó a estudiar, basándose en la evaluación de la UNODC, la posibilidad de crear una dependencia especializada en el delito cibernético. Además, se determinaron las necesidades de capacitación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los profesionales de la justicia penal de ese país y se planificaron actividades de creación de capacidad para 2020.

15. Con el apoyo de la UNODC, todos los Estados miembros de la ASEAN han creado un mecanismo nacional integrado para la coordinación, la cooperación y el intercambio de información sobre cuestiones relativas a la ciberdelincuencia, denominado Mesa Redonda Nacional sobre Ciberdelincuencia. Ese mecanismo se concibió para ayudar a las autoridades nacionales competentes a colaborar y promover la cooperación interinstitucional en materia de ciberdelincuencia, ciencia forense digital y criptomonedas. De ese modo, la UNODC ayuda a reunir a las entidades gubernamentales y de la industria privada pertinentes para examinar los problemas y cuestiones actuales relativos a la ciberseguridad, el delito cibernético y la ciencia forense digital, así como aquello que cada una de esas entidades podría hacer mejor para abordarlos. La Mesa Redonda sirve de foro para intercambiar información y buenas prácticas, y proporciona a la UNODC la información necesaria para desarrollar sus programas de asistencia técnica en materia de ciberdelincuencia a nivel nacional y en toda la región de Asia Sudoriental.

### **La investigación de los delitos cibernéticos y la ciencia forense digital**

16. En su resolución [74/173](#), la Asamblea General alentó a los Estados Miembros a que formularan y aplicaran medidas para garantizar que la ciberdelincuencia y los delitos en que son pertinentes las pruebas electrónicas pudieran investigarse y enjuiciarse de manera efectiva a nivel nacional y que se pudiera obtener cooperación

internacional eficaz en ese ámbito conforme al derecho interno y de conformidad con las disposiciones del derecho internacional pertinentes y aplicables, incluidos los instrumentos internacionales de derechos humanos aplicables.

17. En la misma resolución, la Asamblea instó a los Estados Miembros a que alentaran la capacitación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, las autoridades de investigación, los fiscales y los jueces en el ámbito de la ciberdelincuencia, entre otras cosas para que adquirieran las competencias necesarias en materia de reunión de pruebas y tecnología de la información, y dotarlos de los medios necesarios para que pudieran desempeñar eficazmente sus respectivas funciones de investigación, enjuiciamiento y fallo de los delitos cibernéticos.

18. Durante el período que abarca el informe, la UNODC capacitó a 1.817 profesionales de la justicia penal de 36 países en los ámbitos siguientes: medidas para combatir la explotación sexual de niños en Internet; la utilización de equipos y programas informáticos especializados; el manejo de pruebas digitales y el análisis forense digital; el uso de instrumentos de inteligencia de fuentes abiertas; la cooperación internacional; la legislación relativa a la ciberdelincuencia; la información sobre las ciberamenazas; las criptomonedas; las investigaciones de la Internet oscura; las investigaciones en línea de delitos contra la vida silvestre; la información sobre las ciberamenazas en la lucha contra las actividades terroristas; y las investigaciones relativas a programas malignos.

19. En el marco de esa labor, se capacitó a unos 85 funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de Eritrea, Etiopía, Kenya, la República Unida de Tanzania y Uganda en la utilización de pruebas digitales y técnicas de investigación en línea. Junto con INTERPOL, la UNODC también capacitó a 19 policías de África en técnicas avanzadas para investigar programas malignos. En Kenya, se entregó a funcionarios de la policía equipo forense digital especializado, y se les prestó apoyo mediante mentores en relación con las técnicas forenses digitales y de triaje. El equipo y el apoyo proporcionados ayudan a los agentes a centrarse en las pruebas más importantes y a lograr la mayor eficacia posible con un mínimo de recursos. Además, la UNODC, en cooperación con INTERPOL y la Organización de Cooperación de los Jefes de Policía de África Oriental, comenzó a elaborar el manual de investigación de delitos cibernéticos de dicha organización.

20. En Centroamérica, y en cooperación con el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América y el Consejo Nacional de la Judicatura de El Salvador, la UNODC capacitó a más de 200 jueces salvadoreños en materia de ciberdelincuencia y pruebas electrónicas, y elaboró directrices para los jueces sobre la admisibilidad de las pruebas digitales en los tribunales. Además, los fiscales, investigadores y analistas forenses digitales de América Latina aumentaron su capacidad en lo tocante a la inteligencia de fuentes abiertas, la obtención de pruebas electrónicas transfronterizas y otros aspectos de la investigación y el enjuiciamiento de delitos cibernéticos. Se suministró equipo de protección contra interferencias de fuentes remotas a la Unidad de Investigación de Delitos Informáticos de la Policía Nacional Civil de El Salvador, con lo que se apoyó la capacidad del Gobierno para promover la buena gobernanza y el estado de derecho. En Guatemala se crearon y equiparon dos unidades regionales de asistencia técnica (laboratorios forenses digitales) de la Dirección General de Investigación Criminal del Ministerio Público de Guatemala y se impartió capacitación a sus funcionarios, poniendo a la Oficina en condiciones de realizar investigaciones rápidas y eficaces. Hasta ese momento, la intervención institucional podía tardar hasta dos meses; tras crearse esas unidades, ese lapso se redujo a menos de diez días.

21. En Asia Sudoriental, se impartió capacitación sobre la investigación de delitos cibernéticos a instructores de cinco Estados miembros de la ASEAN (Filipinas, Indonesia, Malasia, Tailandia y Viet Nam) para permitirles diseñar y ejecutar programas de capacitación en sus instituciones policiales y de justicia penal. La UNODC prestó asistencia a la policía de la República Democrática Popular Lao para establecer el primer laboratorio forense digital de ese país y capacitar a su personal. Con ello se garantizó directamente que ese Estado dejara de estar expuesto al riesgo de delitos basados en la cibernética o facilitados por ella, ya que dotó a las autoridades de la capacidad necesaria

para reaccionar ante amenazas de ese tipo correspondientes a todas las tipologías de delitos y terrorismo, dentro de un marco amplio de respeto de los derechos humanos. De ese modo, la UNODC ayudó a mejorar la cooperación internacional y reducir las amenazas. Además, mediante charlas a nivel ministerial celebradas en China, en particular durante la Conferencia Mundial de Internet, se fomentaron en toda Asia las alianzas público-privadas. Se crearon, de esa forma, las condiciones adecuadas para una colaboración más fluida y eficaz entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las empresas de tecnología con miras a garantizar la conservación y entrega efectivas y oportunas de pruebas digitales.

### **Investigaciones sobre criptomonedas y la Internet oscura**

22. En el período a que se refiere el informe, la UNODC prestó asesoramiento a los Gobiernos en materia de políticas relativas a la delincuencia mediante criptomonedas, así como para apoyar la labor del Grupo de Acción Financiera sobre los activos virtuales. Los instrumentos de aprendizaje electrónico de la Oficina ayudan a los encargados de formular políticas a comprender esa amenaza y la necesidad de una respuesta normativa coherente, lo que es particularmente importante ante el aumento, facilitado por las criptomonedas, de la delincuencia y el terrorismo, así como de las probables actividades de apoyo a la proliferación de armas de destrucción masiva aprobadas por los Estados.

23. A escala regional, en Asia Sudoriental se ha seguido mejorando la capacidad de los profesionales que investigan las criptomonedas mediante la aplicación del enfoque de formación de formadores de la UNODC. Con él se ha logrado que los Estados Miembros adquieran más conciencia de la amenaza y se ha aumentado la capacidad de los organismos encargados de hacer cumplir la ley para elaborar respuestas coherentes. Los países de la ASEAN, siguiendo las orientaciones de la UNODC, están analizando los marcos y la legislación nacionales aplicables a las criptomonedas y la posible utilización de estas para el blanqueo de dinero, la financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. Ese proceso ha llevado a Tailandia a redactar nuevas reglamentaciones sobre el uso de criptomonedas y el funcionamiento de las plataformas en que se cambian.

24. Las autoridades de los Estados miembros de la ASEAN también han comenzado a crear dependencias de investigación de criptomonedas y a fortalecer las existentes para localizar activos en criptomonedas e incautarse de ellos. Por ejemplo, como resultado directo de la labor de fomento de la capacidad realizada por la UNODC, la Dependencia de Investigación de Criptomonedas de Malasia aumentó de 2 a 16 el número de sus investigadores, lo que permitió introducir mejoras organizativas estratégicas autónomas y a largo plazo. Otros dos países de la ASEAN están creando esas dependencias y se están beneficiando de la labor de mentoría de la UNODC.

25. Además, un grupo de trabajo sobre criptomonedas, integrado por expertos de países de la ASEAN, organizaciones internacionales y empresas privadas, ha redactado directrices para su incautación. Esas directrices, que solo están a disposición de agentes acreditados de la justicia penal, son flexibles y se pueden adaptar a la evolución del mercado de las criptomonedas.

26. En 2019, más de 200 funcionarios de organismos encargados de hacer cumplir la ley, bancos centrales, unidades de inteligencia financiera y fiscalías de Asia Sudoriental y China recibieron capacitación práctica sobre investigaciones relativas a las criptomonedas y la Internet oscura. El asesoramiento táctico de la UNODC, que se solicitó a raíz precisamente de la capacitación impartida en materia de investigación de las criptomonedas, sirvió para apoyar las respuestas a varios casos de secuestro en Asia Sudoriental.

### **El abuso y la explotación sexuales de menores en línea**

27. En su resolución [74/174](#), la Asamblea General solicitó a la UNODC que ayudara a los Estados Miembros que lo solicitaran a diseñar y aplicar medidas que mejoraran el acceso a la justicia y la protección –entre otras vías por medio de su legislación nacional

y otras medidas– de los niños, las niñas y los adolescentes que hubieran sido víctimas de la explotación y los abusos sexuales en línea, teniendo presentes procedimientos apropiados para los niños y que tuvieran en cuenta las cuestiones de género, con el fin de reparar de manera justa y oportuna la vulneración de sus derechos. Además, alentó a los Estados Miembros a que aportaran recursos a la UNODC, en particular a su Programa Mundial contra el Delito Cibernético, a fin de luchar contra la explotación y los abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes en línea.

28. En Kenya, el mentor de la UNODC en materia de ciberdelincuencia celebró sesiones periódicas de mentoría en la Dependencia de Lucha contra la Trata de Personas y Protección de la Infancia de la Dirección de Investigaciones Penales. Esa capacitación se centró en las pruebas electrónicas y la ciencia forense digital. La UNODC también ha apoyado la Operación Safisha, puesta en marcha por la Dependencia para combatir el abuso de menores en línea.

29. En América Latina, y en asociación con INTERPOL y el Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados, la Oficina capacitó a más de 250 profesionales de la justicia penal de Barbados, Belice, Chile, Costa Rica, El Salvador, Honduras, Panamá y el Perú en la investigación de la explotación sexual de menores en línea. Se impartió formación a organizaciones no gubernamentales que se ocupan de promover los derechos del niño en Costa Rica sobre la forma en que los ciberdelincuentes utilizan las tecnologías de la información y las comunicaciones para captar y, en última instancia, abusar sexualmente de menores y explotarlos. De resultados de un diálogo sostenido y apoyado por la UNODC entre las autoridades costarricenses, el Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados y Facebook, el Gobierno se comprometió a adoptar medidas para aplicar el mecanismo Cybertip, gestionado por el Centro Nacional para Menores Desaparecidos y Explotados, con el fin de denunciar la explotación y los abusos sexuales de menores en línea. En Belice, la UNODC colaboró con las autoridades para promover la modificación del código penal a fin de tipificar los delitos contra las mujeres y los niños facilitados por la cibernética.

30. Además, también en América Latina y en colaboración con INTERPOL, se estableció un grupo de trabajo especializado en la identificación de víctimas. Once países (Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México y Perú) colaboraron para identificar a 66 menores y 14 delincuentes mediante la utilización eficaz de la base de datos internacional sobre explotación sexual de menores.

31. En Asia Sudoriental, la UNODC prestó apoyo a seis países (Camboya, Malasia, Myanmar, República Democrática Popular Lao, Tailandia y Viet Nam) con objeto de mejorar las respuestas nacionales multisectoriales para prevenir y combatir la explotación y los abusos sexuales de menores en línea.

### **El uso de Internet con fines terroristas**

32. El uso de Internet con fines terroristas sigue siendo una de las actividades delictivas que plantea las mayores dificultades a los profesionales e investigadores de la justicia penal para abrir y realizar una investigación, así como durante el enjuiciamiento posterior.

33. La UNODC ha ayudado a los Estados Miembros a ese respecto, preparando y dirigiendo ejercicios regionales de colaboración en materia de inteligencia sobre ciberamenazas para la adopción de respuestas conjuntas frente al delito cibernético y el terrorismo, que han reforzado las sinergias entre quienes se ocupan de cuestiones relacionadas con la cibernética en los planos nacional e internacional.

34. Mediante ejercicios conjuntos de capacitación realizados por la UNODC, INTERPOL y la Unión Europea, con la participación de varios asociados del sector privado, se impartió formación a unos 60 profesionales de primera línea de 12 países de África Oriental sobre técnicas de inteligencia de fuentes abiertas para investigar las consecuencias de los actos terroristas. Esas actividades también brindaron a los profesionales de la justicia penal la posibilidad de concertar alianzas oficiosas con homólogos regionales.

35. Se impartió capacitación a unos 40 investigadores financieros, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y representantes de organizaciones sin fines de lucro de Mauricio acerca del nexo entre los medios sociales, la radicalización de esas organizaciones y su infiltración por grupos terroristas.

36. A petición de la Dependencia de Policía Antiterrorista de Kenya, y en el marco de la labor constante de mentoría de la UNODC, un mentor en materia de delito cibernético de la UNODC prestó asistencia en la investigación posterior al atentado contra el Hotel Dusit, proporcionando equipo y asesoramiento operacional para un examen más eficaz de los dispositivos digitales que se habían incautado.

37. En Asia Meridional y Sudoriental, más de 200 profesionales de la justicia penal aumentaron su capacidad de prevenir e investigar ciberataques cometidos por terroristas. Se les enseñó a buscar, reunir y analizar información de inteligencia de fuentes abiertas y a localizar a grupos delictivos organizados y a terroristas en la Internet oscura, así como a utilizar otras técnicas especializadas de investigación cibernética.

#### **Cooperación internacional para obtener pruebas electrónicas**

38. Los días 10 y 11 de diciembre de 2019, en el marco de la iniciativa mundial orientada a fortalecer la capacidad de las autoridades centrales y los fiscales e investigadores dedicados a la lucha contra el terrorismo para obtener pruebas digitales de los proveedores de servicios de comunicación del sector privado en las investigaciones transfronterizas, con especial atención a la lucha contra el terrorismo, la UNODC, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y la Asociación Internacional de Fiscales organizaron conjuntamente en Washington, D.C., un curso práctico especializado sobre la obtención de pruebas electrónicas mediante la asistencia judicial recíproca. En esa actividad, dedicada íntegramente al tema de la obtención de pruebas electrónicas mediante mecanismos de asistencia judicial recíproca, se utilizó como material de referencia la Guía Práctica para la Solicitud de Pruebas Electrónicas Transfronterizas, publicada en 2019. En el curso práctico, los profesionales (magistrados de enlace con los Estados Unidos de América, fiscales nacionales, representantes de autoridades centrales y del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, así como expertos técnicos) tuvieron la oportunidad de examinar los aspectos prácticos de la cooperación y los problemas actuales, así como de determinar e intercambiar buenas prácticas para promover la tramitación expedita de solicitudes de asistencia judicial recíproca con los Estados Unidos de América, con objeto de aumentar la eficacia de la investigación y el enjuiciamiento del terrorismo y otros delitos graves en todo el mundo.

## **IV. Intercambio de información**

39. En su resolución [74/173](#), la Asamblea General reafirmó la función que incumbía a la UNODC, de conformidad con la resolución 22/8 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 26 de abril de 2013, como depositaria central de leyes relativas a la ciberdelincuencia y de experiencias adquiridas en ese ámbito con miras a facilitar la evaluación continua de las necesidades y la capacidad de la justicia penal y la prestación de asistencia técnica y su coordinación.

40. En 2019, la UNODC siguió ocupándose de incorporar recursos relacionados con el delito cibernético al portal SHERLOC (Intercambio de Recursos Electrónicos y Legislación sobre Delincuencia). En enero de 2020, ese portal contenía más de 1.300 textos legislativos sobre ciberdelincuencia y 39 casos de delitos basados en la cibernética o facilitados por ella, que ilustraban los nexos entre el delito cibernético y otros tipos de delito, como la participación en las actividades de un grupo delictivo organizado, el blanqueo de dinero y el tráfico de drogas.

41. La UNODC también siguió utilizando los medios sociales para difundir información relacionada con la cibernética y procurar, de ese modo, aumentar considerablemente la proyección pública de su labor. Esas actividades generaron más de 2,8 millones de impactos en Twitter y un reconocimiento mayor de la labor de la Oficina.

## V. Investigación y análisis

42. En 2019, la UNODC comenzó a investigar las amenazas desde la Internet oscura en Asia Sudoriental. Esa labor ha proseguido en 2020 y la Oficina podrá proporcionar mayor información al respecto a finales de año.

## VI. Prevención

43. A principios de 2019 se terminó una serie de módulos universitarios sobre la ciberdelincuencia<sup>1</sup>, fruto de la colaboración entre expertos y académicos destacados de más de 25 países de los seis continentes, así como de INTERPOL y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La serie, que se elaboró en el marco de la iniciativa Educación para la Justicia del Programa Mundial de la UNODC para la Aplicación de la Declaración de Doha, consta de una guía didáctica y 14 módulos. En los cursos prácticos organizados por la UNODC para promover la utilización de la serie de módulos, profesores universitarios de África, Europa y Asia Occidental y Central mejoraron su conocimiento de la serie y aprendieron a adaptar los módulos a cursos existentes o nuevos e integrarlos en ellos. De ese modo, la UNODC preparó a profesores de 40 universidades situadas en 25 países de los cinco continentes para elaborar cursos amplios e interdisciplinarios sobre la ciberdelincuencia en el año académico 2019-2020. Basándose en la serie de la UNODC, se ha impartido educación a más de 7.200 estudiantes de todo el mundo sobre diversos aspectos del delito cibernético. Comprender las cuestiones fundamentales relacionadas con ese tipo de delito ayudará a los jóvenes, que son los futuros encargados de formular políticas, profesionales de la justicia penal y especialistas en tecnología de la información, a concebir medidas eficaces para proteger mejor el mundo virtual y el mundo real frente a la delincuencia.

44. En el marco de su iniciativa Educación para la Justicia, y en cooperación con destacados expertos en educación, la UNODC elaboró instrumentos de aprendizaje innovadores, entre ellos vídeos animados, juegos informáticos y analógicos y libros de historietas, sobre temas como la seguridad en línea y el delito cibernético para su utilización en escuelas primarias y secundarias. Los vídeos animados y las historietas se complementan con un manual del profesor y planes de lecciones en que se explica la forma de utilizar esos recursos en clase. Durante el año, la UNODC sensibilizó acerca de la ciberdelincuencia al público en general, los profesionales y los decisores de todo el mundo, utilizando proactivamente los medios sociales y recibiendo varios millones de impactos y comentarios. El Programa Mundial contra el Delito Cibernético tiene 8.110 seguidores y, con un promedio de 220 tuits al mes, ha logrado 2,5 millones de impactos en Twitter, cuyo resultado directo ha sido que las personas soliciten asesoramiento cuando han sido víctimas de un delito cibernético, o expresen su reconocimiento por la labor de la UNODC para combatir la ciberdelincuencia. Coordinadores residentes de las Naciones Unidas, diplomáticos y autoridades de los Estados Miembros se han puesto en contacto con la UNODC para pedirle asesoramiento e información sobre las políticas relacionadas con la ciberdelincuencia.

45. En El Salvador y Guatemala, la Oficina prestó apoyo a los ministerios de educación para elaborar, adoptar y aplicar una estrategia de prevención del delito cibernético en las escuelas públicas. La estrategia comprendía capacitación especializada sobre la prevención de la ciberdelincuencia, orientada a la preparación de una campaña de concienciación, y la formulación de dos directrices para los maestros

<sup>1</sup> La serie está disponible en: <https://www.unodc.org/e4j/es/tertiary/cybercrime.html>.

acerca de la forma de impartir enseñanza sobre esa prevención. Ambos ministerios introdujeron medidas para prevenir el delito cibernético en sus actividades habituales, dirigidas no solo a los estudiantes, sino también a los maestros. El Ministerio de Educación de El Salvador señaló que la estrategia había beneficiado a 3.222 maestros, 37.361 estudiantes y 12.511 padres, y Guatemala informó de que había llegado a 188.477 estudiantes y 9.042 maestros.

46. Se diseñaron, montaron y presentaron exposiciones permanentes sobre el delito cibernético en museos para niños de El Salvador y Guatemala. Esas exposiciones, preparadas en coordinación con la iniciativa Educación para la Justicia, tenían por objeto promover los derechos de los niños en Internet e informar sobre ellos mediante la presentación de una serie de 10 derechos y deberes relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones y la utilización de un juego de realidad virtual en que se destacaba la importancia de un enfoque responsable del acceso a esas tecnologías y su utilización con fines informativos y recreativos. A fin de promover la prevención de la ciberdelincuencia en El Salvador y Guatemala, se concertaron alianzas con empresas privadas como Telefónica, con la organización sin fines de lucro Fundación Azteca y con una emisora de radio.

## **VII. Grupo de Expertos encargado de Realizar un Estudio Exhaustivo sobre el Delito Cibernético**

47. La UNODC presta apoyo sustantivo y de secretaría a la labor del Grupo de Expertos encargado de Realizar un Estudio Exhaustivo sobre el Delito Cibernético y las respuestas que recibe de los Estados Miembros, la comunidad internacional y el sector privado frente a ese fenómeno, incluido el intercambio de información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional, con miras a examinar opciones para fortalecer las actuales respuestas jurídicas y de otra índole frente al delito cibernético en los planos nacional e internacional y proponer respuestas nuevas. El Grupo de Expertos fue creado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal con arreglo a la resolución [65/230](#) de la Asamblea General, en que la Asamblea hizo suya la Declaración de Salvador sobre Estrategias Amplias ante Problemas Globales: los Sistemas de Prevención del Delito y Justicia Penal y su Desarrollo en un Mundo en Evolución, aprobada en el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal. El mandato del Grupo de Expertos se renovó en la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública, aprobada en el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y que la Asamblea General hizo suya en su resolución [70/174](#).

48. El Grupo de Expertos ha celebrado cinco reuniones, en 2011, 2013, 2017, 2018 y 2019. Está previsto que su sexta reunión se celebre del 6 al 8 de abril de 2020. En su resolución 26/4, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal solicitó al Grupo de Expertos que prosiguiera su labor. Esa labor, que se realizará conforme a un plan de trabajo estructurado, tiene por objeto recopilar recomendaciones que se examinarán en una reunión de evaluación prevista para 2021 a más tardar, con miras a elaborar una lista consolidada y amplia de las conclusiones y recomendaciones aprobadas para presentarla a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

49. La quinta reunión del Grupo de Expertos se celebró del 27 al 29 de marzo de 2019 y se centró en la aplicación de la ley, la investigación, las pruebas electrónicas y la justicia penal. En la reunión se informó al Grupo de Expertos acerca de las iniciativas que se habían puesto en marcha a nivel nacional con resultados satisfactorios para aplicar medidas jurídicas y de procedimiento destinadas a combatir el delito cibernético; elaborar y aplicar estrategias y políticas de ciberseguridad; promulgar legislación sobre ciberdelincuencia y mejorar la existente; aplicar nuevos instrumentos de investigación para obtener pruebas electrónicas y determinar su autenticidad a efectos probatorios en actuaciones penales; y poner en práctica acuerdos institucionales para hacer un uso más

eficiente de los recursos en la lucha contra la ciberdelincuencia. Se subrayaron la necesidad de contar con facultades procesales adecuadas para obtener pruebas electrónicas y los problemas que planteaban los conflictos relacionados con la jurisdicción territorial. Durante las deliberaciones también se abordó la manera de lograr un equilibrio entre la necesidad de articular respuestas eficaces a la ciberdelincuencia desde el punto de vista de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y la protección de los derechos humanos fundamentales, en especial el derecho a la privacidad. El Grupo de Expertos consideró prioritaria la necesidad de fortalecer de manera sostenible la capacidad de los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley y los sistemas de justicia penal como condición previa para mejorar la capacidad nacional y permitir el intercambio de buenas prácticas y experiencias en materia de investigación, así como la difusión de nuevas técnicas.

50. En su resolución [74/173](#), la Asamblea General, entre otras cosas, reconoció la importancia de la labor del Grupo de Expertos para seguir intercambiando información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional, con miras a estudiar diferentes opciones para fortalecer las actuales respuestas jurídicas o de otra índole frente a la ciberdelincuencia a nivel nacional e internacional y proponer otras nuevas; observó con aprecio que el Grupo de Expertos formularía, de conformidad con su plan de trabajo para el período 2018-2021, posibles conclusiones y recomendaciones que presentaría a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal; reconoció que el Grupo de Expertos era un foro importante para el intercambio de información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional con miras a estudiar diferentes opciones para reforzar las actuales respuestas jurídicas o de otra índole a nivel nacional e internacional frente a la ciberdelincuencia y proponer otras nuevas; solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que continuara recopilando información periódicamente sobre las novedades, los progresos y las mejores prácticas que se hubieran observado y comunicando periódicamente esa información al Grupo de Expertos y a la Comisión; e invitó al Grupo de Expertos a que impartiera asesoramiento, basándose en su labor, a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, entre otras cosas con respecto al Programa Mundial contra el Delito Cibernético, a fin de ayudar a determinar cuáles eran las necesidades más prioritarias en materia de creación de capacidad y las medidas más eficaces para atenderlas, sin perjuicio de otras cuestiones previstas en el mandato del Grupo de Expertos ni de la condición de la Comisión en cuanto que órgano rector del programa contra el delito de la Oficina.